

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 160-2011

Guatemala, 08 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita se autorice una modificación presupuestaria que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas" por 11 "Ingresos corrientes" dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos de contrapartida del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) y con ello dar cumplimiento a las condiciones contractuales establecidas en el convenio de la donación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **425** de fecha **07 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

ERLMERRB



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
85	TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
		52		3,518,123.00	
		61	11	6,481,877.00	10,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

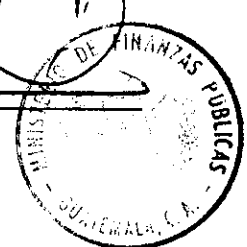
- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

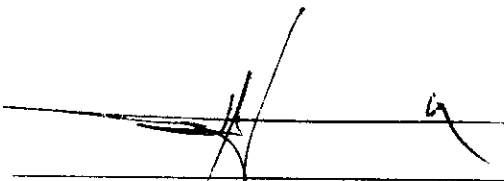
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Componentes de Inversión:	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
Transferencias de Capital	10,000,000.00	10,000,000.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Dál Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

